

Río Turbio, 23 de mayo del 2.016.-

VISTO:

El Expediente Nº 82. 977 / 2.009.- de esta Unidad Académica;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, se tramita la cobertura de un cargo Docente de Dedicación Parcial, Categoría Profesor Adjunto, en carácter de Interino, en el Área: Ingeniería Mecánica, y Orientación: Estática y Resistencia de Materiales, y para desempeñarse en la Escuela Ingeniería y Prevención de Riesgos, desde la substanciación del llamado y hasta la substanciación del Concurso respectivo;

Que se ha autorizado mediante Disposición Nro. 225/2.016.-, el llamado a Inscripción por el cual la Unidad Académica Río Turbio, llama a presentación de antecedentes a los interesados en la cobertura de un cargo Docente de Dedicación Parcial, Categoría Profesor Adjunto, en carácter de Interino, en el Área: Ingeniería Mecánica, y Orientación: Estática y Resistencia de Materiales, y para desempeñarse en la Escuela Ingeniería y Prevención de Riesgos, desde la substanciación del llamado y hasta la substanciación del Concurso respectivo;

Que los requisitos del cargo previsto por el Régimen General Docente y de Carrera Académica, son:

- a) Título: Ing. Eléctrico, Ing. Industrial, Ing. Mecánico o título equivalente.-
- b) Tener una antigüedad no menor de cuatro (4) años como docente o investigador en instituciones universitarias nacionales, provinciales o privadas u otras instituciones del sistema científico tecnológico nacional; siendo obligatorio al menos dos (2) años como docente universitario, interino o concursado y poseer experiencia profesional en el área o en gestión institucional o en creación artística o participación en desarrollo tecnológico .
- c) Experiencia académica acreditada por participación en algunas de las actividades mencionadas en los siguientes ítems:
 1. Congresos, Seminarios, Conferencias o
 2. Resultados escritos de investigación o
 3. Cursos de especialización.

Que los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir con los requisitos mínimos fijados por la normativa vigente.-
- b) No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:
 - b. 1. Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena;
 - b. 2. Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria Nacional o de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
 - b. 3. Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
 - b. 4. Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria Nacional o en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras no sea rehabilitado conforme lo previsto en los tiempos establecidos por la legislación vigente que resulte aplicable, con excepción de los exonerados o cesanteados por la dictadura militar.
 - b. 5. Haber incurrido y/o sido cómplice en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena, y,
- c) No poseer mas de sesenta y cinco (65) años de edad.-

Que deberá procederse a la ampliación de la publicación del llamado objeto de los presentes actuados, entre el día veintitrés al veintisiete del mes de mayo del año dos mil dieciséis;

Que el Lugar, día y hora de apertura y cierre de Inscripción y entrega de la documentación requerida, será la Unidad Académica Río Turbio Sector Mesa de Entradas y Archivo de Expedientes, desde el día treinta del mes de mayo al día tres del mes de junio del año dos mil dieciséis desde las catorce y hasta las veinte horas;

Que la Secretaría de Hacienda y Administración, ha certificado la existencia de crédito presupuestario para la cobertura de la vacante desde la substanciación del llamado hasta la realización del concurso respectivo;

ES COPIA

Disposición D. U.A.R.T. - U.N.P.A. Nº 254 / 2.016.-

DANIEL SCHROTLIN
OTOR. GRAL. DE ASISTENCIA
TECNICA Y REGLAMENTARIA
U.A.R.T. - U.N.P.A.





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Que la Comisión Ad Hoc, Evaluadora de los antecedentes de los postulantes interesados en cubrir el cargo objeto de los presentes actuados estará integrada por: Ing. Wilson SALVAT, Ing. Alba CABALLERO e Ing. Pascual SOTO;

Que debe autorizarse la ampliación del llamado, por el cual la Unidad Académica Río Turbio llama a presentación de antecedentes a interesados en la cobertura de un cargo Docente de Dedicación Parcial, Categoría Profesor Adjunto, en carácter de Interino, en el Área: Ingeniería Mecánica, y Orientación: Estática y Resistencia de Materiales, y para desempeñarse en la Escuela Ingeniería y Prevención de Riesgos; y,

Que debe dictarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**La Sra. Decana
de la UNIDAD ACADEMICA RIO TURBIO
de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
DISPONE**

Artículo 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN del llamado a presentación de antecedentes a interesados en la cobertura de un cargo Docente de Dedicación Parcial, Categoría Profesor Adjunto, en carácter de Interino, en el Área: Ingeniería Mecánica, y Orientación: Estática y Resistencia de Materiales, y para desempeñarse en la Escuela Ingeniería y Prevención de Riesgos, desde la Substanciación del llamado y hasta la Substanciación del Concurso correspondiente.-

Artículo 2º: ESTABLECER que los requisitos del cargo previsto por el Régimen General Docente y de Carrera Académica, son:

- a) Título: Ing. Eléctrico, Ing. Industrial, Ing. Mecánico o título equivalente.-
- b) Tener una antigüedad no menor de cuatro (4) años como docente o investigador en instituciones universitarias nacionales, provinciales o privadas u otras instituciones del sistema científico tecnológico nacional; siendo obligatorio al menos dos (2) años como docente universitario, interino o concursado y poseer experiencia profesional en el área o en gestión institucional o en creación artística o participación en desarrollo tecnológico.
- c) Experiencia académica acreditada por participación en algunas de las actividades mencionadas en los siguientes ítems:
 1. Congresos, Seminarios, Conferencias o
 2. Resultados escritos de investigación o
 3. Cursos de especialización

Artículo 3º: ESTABLECER que los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir con los requisitos mínimos fijados por la normativa vigente.-
- b) No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:
 - b. 1. Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena;
 - b. 2. Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria Nacional o de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
 - b. 3. Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
 - b. 4. Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria Nacional o en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras no sea rehabilitado conforme lo previsto en los tiempos establecidos por la legislación vigente que resulte aplicable, con excepción de los exonerados o cesanteados por la dictadura militar.
 - b. 5. Haber incurrido y/o sido cómplice en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena, y,
- c) No poseer más de sesenta y cinco (65) años de edad.-

Artículo 4º: ESTABLECER que

- la ampliación de la publicación del llamado objeto de los presentes actuados, deberá ser efectuada entre los días veintitrés al veintisiete del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-
- la recepción de la documentación requerida, desde el día treinta del mes de mayo al día tres del mes de junio del año dos mil dieciséis de nueve a doce y quince a veinte horas.-

ES COPIA

Disposición D. U.A.R.T. - U.N.P.A. N° 254 / 2.016.-

DANIEL SCHROTLIN
DTOR. GRAL. DE ASISTENCIA
TECNICA Y REGLAMENTARIA





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

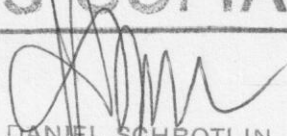
"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Artículo 5º: ESTABLECER que la Comisión Ad Hoc, Evaluadora de los antecedentes de los postulantes interesados en cubrir el cargo objeto de los presentes actuados estará integrada por estará integrada por Ing. Wilson SALVAT, Ing. Alba CABALLERO e Ing. Pascual SOTO.-

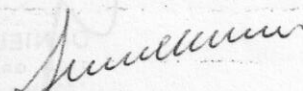
Artículo 6º: TOMEN RAZON Secretaría General Académica, Secretaria de Hacienda y Administración - Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Secretaria Académica, Secretaría de Administración - Departamento Administración de Personal de la Unidad Académica Río Turbio, **NOTIFIQUESE** al interesado, y **CUMPLIDO, ARCHÍVESE**.-

Disposición D. U.A.R.T. - U.N.P.A. N° 254 / 2.016.-

ES COPIA


DANIEL SCHROTLIN
DTOR. GRAL. DE ASISTENCIA
TECNICA Y REGLAMENTARIA
U.A.R.T. - U.N.P.A.




Lic. Silvia O. LLANOS
Decana
Unidad Académica Río Turbio
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Disposición D. U.A.R.T. - U.N.P.A. N° 254 / 2.016.-